

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL REINVINDICATORIO
DEMANDANTE : MARIO ARAMBURO CABRERA y OTRO
DEMANDADOS : JOSE FERNANDO ANDRADE CABRERA
RADICACIÓN : 2019-186

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al escrito allegado por la parte actora, mediante el cual da cumplimiento oportuno al inciso segundo del numeral 5-7.A.4 del auto de fecha 19 de diciembre de 2022, el Juzgado RESUELVE:

Anexar a los autos el anterior escrito, mediante el cual la parte actora aporta un dictamen pericial rendido por el profesional contratado Daniel Andrés Ruiz Ferro, para los fines de conocimiento y contradicción de la parte contraria, previstos en el art. 228 del CGP.

En atención a lo alusivo de aportar escrito del Arquitecto Reinaldo Piedrahita Palacios, se le indica a la togada que se esté a lo dispuesto en el auto de fecha 19 de diciembre de 2022, mediante el cual se decretaron las pruebas en este asunto, encontrándose debidamente ejecutoriado, aunado a que para el momento actual, respecto a esa insinuación de decreto oficioso de prueba con relación a ese informe técnico, a fin de que se valorado en el asunto, el despacho, no hará uso de las facultades probatorias establecidas en los Art. 169 y 170 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria
Cali, 23 DE MARZO DEL 2023
Notificado por anotación en el estado No. 049 De esta misma fecha
Fabio Andrés Tosne Porras Secretario